



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0229-10-2024-MDS-SG (E)-ILP

A: ING. ADRIANO ENCALADA MENDEZ
Gerente Municipal - MDS

DE: ABOG. IVONNE LAGUNA PEÑA
Secretaria General Encargada-MDS

ASUNTO: TRASLADO ACTO RESOLUTIVO Y ACTUADOS.

ECHA: Salitral, 15 de octubre de 2024.



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el acto resolutivo:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°251-2024-MDS-A, de fecha 14 de octubre de 2024, el mismo que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, POR PERDIDA DE LA BUENA PRO DEL ÚNICO POSTOR de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2644618.

Es lo que traslado a Usted para que proceda según sus atribuciones y demás fines, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía y acervo documentario que se anexa.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL MORROPÓN
Abog. Ivonne Laguna Peña
SECRETARIA GENERAL (e)

Nota:

Anexo expediente original



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL

RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2024-MDS-A

Salitral, 14 de octubre de 2024.

VISTO:

La Carta N°002-2024-SOZC-C., de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Segundo Orestes Zeña Castillo; Informe Técnico N°0014-2024-MDS-OA, de 09 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoramiento; Carta N°075-2024-MDS-SG/ILP, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Secretaria General Informe N°205-10-2024-MDS/OGAJ-ILP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica e Informe N°0546-2024-MDS-GM-A.E.M, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;

Que, en el numeral 2.6. de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA se establece que El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Salitral. En el horario de 08:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm, Sitio Av. 29 de Setiembre - distrito de Salitral - Morropón - Piura;

Que habiéndose consentido la buena pro en el SEACE el día 25 de septiembre del 2024, para lo cual según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el proveedor tenía 08 días hábiles para presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. el plazo para la presentación de requisitos para perfeccionar el contrato **vencía el 07 de octubre del 2024**. Se puede verificar que con el documento de la referencia a) se verifica que la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato ha sido fuera del plazo;

Que el numeral 1) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento de contrato, prescribe: "141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato". **141.3. CUANDO NO SE PERFECCIONE EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR, ÉSTE PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO. EN TAL SUPUESTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CONSENTIMIENTO DE LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, REQUIERE AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SIGUIENTE LUGAR EN EL ORDEN DE PRELACIÓN QUE PRESENTE LOS**

Página 1 de 4

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 201 - Salitral - Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 141.1. 141.5. CUANDO EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDA A CONSULTORÍA EN GENERAL O CONSULTORÍA DE OBRAS. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONSIDERA A LOS PRIMEROS CUATRO (4) POSTORES, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1;

Que de acuerdo con el artículo 65° numeral 65.3 de la norma legal acotada cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección; por lo que, al no requerirse que el requerimiento sea ajustado, se comunica que se procederá a la siguiente convocatoria del Procedimiento de Selección siguiendo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Carta N°002-2024-SOZC-C., de fecha 09 de octubre de 2024, el Ing. Segundo Orestes Zeña Castillo, informa que habiendo ganado la buena Pro del proceso de selección adjudicación simplificada N° 003-2024-MDS-CS Primera convocatoria y su cumplimiento con establecido en bases, alcanzado para tal efecto los requisitos para el perfeccionamiento del contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2644618.

Que, mediante Informe Técnico N°0014-2024-MDS-OA, de 09 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento concluye y recomienda que, del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 141.8. cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.", bajo este énfasis se tiene que habiéndose presentado la documentación contractual fuera de plazo lo que da lugar a la pérdida automática de la buena pro, y no existiendo un segundo postor a efecto de otorgarle la buena pro se declara desierto el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Que, el órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado anteriormente solicita que aprueben mediante acto resolutivo, la declaratoria perdida de buena pro otorgada al postor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES por no haber cumplido con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la declaratoria de desierto del PROCEDIMIENTO DE SELECCION de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, y la implementación a través de una segunda convocatoria, bajo la misma modalidad en aplicación a lo señalado en el NUMERAL 62.3 del Artículo 65. Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N.º 344-2018-EF, y demás modificatorias y vigente con DS N.º 051-2024-EF; y en concordancia con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, justificándose la aprobación de declaratoria de desierto del procedimiento de selección en mención; Por tanto, el órgano encargado de las contrataciones al respecto hace imprescindible, solicitar la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una NUEVA CONVOCATORIA bajo la misma modalidad, con las mismas BASES establecidas en la Primera Convocatoria con el mismo expediente de contratación y comité de selección, con la denominación del PROCEDIMIENTO DE SELECCION, siendo la nomenclatura ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA., cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2644618, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 119 236.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

precios vigentes al mes de JULIO del 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA. No sin antes coordinar con el área usuaria para su conocimiento y ver si persiste la necesidad de la contratación de la consultoría en mención para continuar con el trámite respectivo. Trasládese notificación al proveedor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES con RUC N° 10416199685, correo electrónico ores_3264@hotmail.com a efecto de hacerle conocimiento la pérdida de la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Se recomienda que la emisión del acto resolutorio, sea previa opinión legal emitida por parte de la oficina de asesoría jurídica de esta entidad;

Que, mediante Carta N°075-2024-MDS-SG/ILP, de fecha 11 de octubre de 2024, la Secretaria General, notifica al Ing. Segundo Orestes Zeña Castillo mediante correo la PERDIDA DE BUENA PRO- DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN , DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2644618;

Que, mediante Informe N°205-10-2024-MDS/OGAJ-ILP, de fecha 14 de octubre de 2024, la Jefa de Asesoría Jurídica, recomienda que SE EMITA el respectivo acto resolutorio declarando Desierto el Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, por pérdida de la Buena Pro del Único Postor. Debiendo dar cumplimiento a la norma se deberá convocar bajo el mismo procedimiento de selección;

Que, mediante INFORME N°0546-2024-MDS-GM-A.E.M, con fecha 14 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal solicita al despacho de alcaldía emitir acto resolutorio declarando Desierto el Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, por pérdida de la Buena Pro del Único Postor de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN , DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2644618;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el alcalde, tiene, principalmente, como fundamento (base de la decisión) el contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Carta N°002-2024-SOZC-C. , de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Segundo Orestes Zeña Castillo; Informe Técnico N°0014-2024-MDS-OA, de 09 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento; Carta N°075-2024-MDS-SG/ILP, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Secretaria General Informe N°205-10-2024-MDS/OGAJ-ILP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica e Informe N°0546-2024-MDS-GM-A.E.M, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley No 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", dejándose constancia que la emisión de la presente resolución de alcaldía se realiza basado en el principio de confianza en la administración pública;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, POR PERDIDA DE LA BUENA PRO DEL

Página 3 de 4

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 201 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

ÚNICO POSTOR de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2644618.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Órgano de las Contrataciones continuar el Procedimiento de Selección (Segunda Convocatoria), bajo las mismas condiciones del procedimiento inicial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Salitral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPÓN
Elkin Narciso Jauregui Yon
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM.
OF. ABST
ENJY/ilp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

Salitral, 14 de octubre del 2024

INFORME N°0546-2024-MDS-GM-A.E.M

DE: **ADRIANO ENCALADA MENDEZ**
GERENTE MUNICIPAL

A: **SR. ELKIN NARCISO JAUREGUI YONG**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

ATENCION: **ABOG. IVONNE LAGUNA PEÑA**
SECRETARIA GENERAL-MDS

ASUNTO:

TRASLADO ACTUADOS PARA EMISION DE ACTO RESOLUTIVO DECLARANDO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA POR PERDIDA DE BUENA PRO DEL UNICO POSTOR DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
14 OCT 2024	
Reg. N° 894	Folio: 217
Fecha: 16/10/24	
Firma:	

REFERENCIA: a) INFORME TECNICO N°0014-2024-MDS-A, de fecha 09 de octubre de 2024
b) INFORME N°205-10-2024-MDS/ OGAJ-ILP, de fecha 14 de octubre de 2024

De mi especial consideración:

Tengo bien dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y a su vez manifiesto lo siguiente:

Que de acuerdo a la referencia a) INFORME TECNICO N°0014-2024-MDS-A, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por Jefa de la Oficina de Abastecimiento, remite el informe técnico sobre perdida de la buena Pro, y declaratoria de desierto del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

I.- Que del artículo 141° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 141.8 cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección”, bajo este énfasis

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.”

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

se tiene que habiéndose presentado la documentación contractual fuera de plazo lo que da lugar a la pérdida automática de la buena pro, y no existiendo un segundo postor a efecto de otorgarle la buena pro, y no existiendo un segundo postor a efecto de otorgarle la buena pro se declara desierto el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

2.- Que, el órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado anteriormente solicita que aprueben mediante acto resolutivo, la declaratoria perdida de buena pro otorgada al postor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES, por no haber cumplido con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, dentro del plazo establecido conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la declaratoria de desierto del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, y la implementación a través de una segunda convocatoria, bajo la misma modalidad en aplicación a lo señalado en el Numeral 62.3 del Artículo 65. Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por DS N°344-2018-EF, y demás modificaciones y vigente con DS N°051-2024-EF; y en concordancia con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, justificándose la aprobación de declaratoria de desierto del procedimiento de selección en mención;

3.- Por tanto, el órgano encargado de las contrataciones al respecto hace imprescindible, solicitar la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una NUEVA CONVOCATORIA bajo la misma modalidad con las mismas BASES establecidas en la primera Convocatoria con el mismo expediente de contratación y comité de selección, con la denominación del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, siendo la nomenclatura ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2644618, Cuyo valor referencial asciende a la suma de S/119 236.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA



mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



Ruc:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Por tal motivo de la Gerencia Municipal, visto los informes técnicos y legal alcanza a su despacho los actuados correspondientes de acuerdo al **INFORME TECNICO N°0014-2024-MDS-A, de fecha 09 de octubre de 2024**, emitido por el Jefe de Abastecimiento, así mismo de acuerdo a la opinión legal por la Jefa de Asesoría Jurídica mediante **INFORME N°205-10-2024-MDS/OGAJ-ILP, de fecha 14 de octubre de 2024**, y demás actuados solicito se apruebe mediante acto resolutivo declarando Desierto el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, por pérdida de la Buena Pro del Único Postor, DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, en cumplimiento de la normativa vigente.**

Es todo lo que solicito a usted no sin antes, expresarle muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALITRAL MORROPON
Ing. Adriano Encalada Méndez
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 205 - 10-2024 – MDS /OGAJ - ILP

**A : ING. ADRIANO ENCALADA MENDEZ
GERENTE MUNICIPAL**

**DE : ABOG. IVONNE LAGUNA PEÑA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

ASUNTO : INFORME LEGAL

**REFERENCIA: a) CARTA N° 002-2024-SOZC-C
b) INFORME TECNICO N° 0014-2024-MDS-OA
c) PROVEIDO S/N DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2024**

FECHA : 14 DE OCTUBRE DEL 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, asimismo en atención a los documentos de la referencia, informar en relación a lo señalado en el asunto, debiendo precisar lo siguiente.

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante, documento de la referencia a), de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. SEGUNDO ORESTES ZEÑA CASTILLO, informa que habiendo ganado la buena Pro del proceso de selección adjudicación simplificada N° 003-2024-MDS-CS Primera convocatoria y su cumplimiento con establecido en bases , alcanzado para tal efecto los requisitos para el perfeccionamiento del contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON , DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2644618.
2. Mediante, documento de la referencia b) de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, conclusiones y recomendaciones, Que del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.", bajo este énfasis se tiene que habiéndose presentado la documentación contractual fuera de plazo lo que da lugar a la perdida automática de la buena pro, y no existiendo un segundo postor a efecto de otorgarle la buena pro se declara desierto el procedimiento de selección





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Que, el órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado anteriormente solicita que aprueben mediante acto resolutivo, la declaratoria perdida de buena pro otorgada al postor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES por no haber cumplido con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la declaratoria de desierto del PROCEDIMIENTO DE SELECCION de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, y la implementación a través de una segunda convocatoria, bajo la misma modalidad en aplicación a lo señalado en el NUMERAL 62.3 del Artículo 65. Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N.º 344-2018-EF, y demás modificatorias y vigente con DS N.º 051-2024-EF; y en concordancia con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, justificándose la aprobación de declaratoria de desierto del procedimiento de selección en mención; Por tanto, el órgano encargado de las contrataciones al respecto hace imprescindible, solicitar la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una NUEVA CONVOCATORIA bajo la misma modalidad, con las mismas BASES establecidas en la Primera Convocatoria con el mismo expediente de contratación y comité de selección, con la denominación del PROCEDIMIENTO DE SELECCION, siendo la nomenclatura ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA., cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2644618, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 119 236.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, con precios vigentes al mes de JULIO del 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA.. No sin antes coordinar con el área usuaria para su conocimiento y ver si persiste la necesidad de la contratación de la consultoría en mención para continuar con el trámite respectivo. Trasládese notificación al proveedor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES con RUC N° 10416199685, correo electrónico ores_3264@hotmail.com a efecto de hacerle conocimiento la perdida de la buena de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Se recomienda que la emisión del acto resolutivo, sea previa opinión legal emitida por parte de la oficina de asesoría jurídica de vuestra entidad.



3. Mediante, documento de la referencia c) de fecha 11 de octubre del 2024, Gerencia Municipal solicita informe legal.



II.- ANÁLISIS

1. Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.
2. Que, en el numeral 2.6. de las Bases Integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA se establece que El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Salitral. En el horario de 08:00 am – 1:00 pm y 2:00 pm – 5:00 pm, Sitio Av. 29 de Setiembre – distrito de Salitral - Morropón – Piura.
3. Que habiéndose consentido la buena pro en el SEACE el día 25 de septiembre del 2024, para lo cual según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el proveedor tenía 08 días hábiles para presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. el plazo para la presentación de requisitos para perfeccionar el contrato **vencía el 07 de octubre del 2024**. Se puede verificar que con el documento de la referencia a) se verifica que la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato han sido fuera del plazo.
4. Que el numeral 1) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento de contrato, prescribe: "141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato". **141.3. CUANDO NO SE PERFECCIONE EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR, ÉSTE PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO. EN TAL SUPUESTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CONSENTIMIENTO DE LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, REQUIERE AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SIGUIENTE LUGAR EN EL ORDEN DE PRELACIÓN QUE PRESENTE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 141.1. 141.5. CUANDO EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDA A CONSULTORÍA EN GENERAL O**





CONSULTORÍA DE OBRAS, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONSIDERA A LOS PRIMEROS CUATRO (4) POSTORES, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.

5. Que de acuerdo con el artículo 65° numeral 65.3 de la norma legal acotada cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección; por lo que, al no requerirse que el requerimiento sea ajustado, se comunica que se procederá a la siguiente convocatoria del Procedimiento de Selección siguiendo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada.

III.- RECOMENDACIONES

Estando a los considerandos antes expuestos y el informe técnico de las gerencias, sub gerencias, oficinas y oficinas generales competentes, esta oficina general de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que:

1. Que, **SE EMITA** el respectivo acto resolutivo declarando Desierto el Procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Por perdida de la Buena Pro del Único Postor.
2. Debiendo dar cumplimiento a la norma se deberá convocar bajo el mismo procedimiento de selección.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN

Abog. Ivonne Laguna Peña
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



mesa de partes mds <mdsmesadepartes61@gmail.com>

NOTIFICO PERDIDA DE BUENA PRO- DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA".

mesa de partes mds <mdsmesadepartes61@gmail.com>
Para: ores_32@hotmail.com

11 de octubre de 2024, 14:54

Por favor confirmar la recepción de este correo.

-
Atentamente



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SALITRAL

ELKIN NARCISO JAUREGUI
YONG
Alcalde de la Municipalidad
2023-2026

 CARTA N°075-2024-NOTIFICO PERDIDA DE BUENA PRO- DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.pdf
807K



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Salitral, 11 de octubre de 2024.

CARTA N° 075-2024-MDS-SG/ILP

Señor:

ING. ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES
AA.HH MARIA GORETTI MZ.I LOTE 9 CASTILLA-PIURA PIURA
ores_32@hotmail.com

PRESENTE.-

ASUNTO : NOTIFICO PERDIDA DE BUENA PRO- DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA".

REF. : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA



Que el Comité de Selección el día miércoles 23 de septiembre del 2024, en acto privado realizado en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Salitral Morropón se llevó a cabo la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; cuyo objeto de la convocatoria es la CUI N°2644618, otorgándose la buena pro al proveedor **ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES con RUC N° 10416199685** por el importe de S/ 119 136.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES), tal como lo constan el ACTA N°06 Y ACTA N°07 y que forman parte del expediente de contratación.

Que, en el numeral 2.6. de las Bases Integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA se establece que El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Salitral. En el horario de 08:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm, Sitio Av. 29 de Setiembre - distrito de Salitral - Morropón - Piura; Que habiéndose consentido la buena pro en el SEACE el día 25 de septiembre del 2024, para lo cual según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el proveedor tenía 08 días hábiles para presentar los requisitos para perfeccionar el contrato; Que, de acuerdo a lo establecido por la normativa de contratación, el plazo para la presentación de requisitos para perfeccionar el contrato **vencía el 07 de octubre del 2024**; Que el numeral 1) del artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los plazos y procedimiento para el



mdsmesadepartes61@gmail.com



Av. 29 de setiembre N°201 - Salitral - Morropón



RUC: 20171246092

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

perfeccionamiento de contrato, prescribe: "141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato". 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. 141.5. Cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a consultoría en general o consultoría de obras, el órgano encargado de las contrataciones considera a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1. Bajo este escenario se precisa que, el postor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES con RUC N° 10416199685 ha presentado los requisitos para perfeccionar el contrato el día 09 de octubre del 2024, es decir fuera de plazo establecido en el reglamento dando lugar a incumplimiento de la ley de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141° del RLCE, el mismo que indica que cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce **la pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Por lo antes expuesto y a lo comunicado por la Oficina de Abastecimiento se le informa **la pérdida automática de la Buena Pro**, por haber presentado fuera del plazo los requisitos para perfeccionamiento de contrato. Siendo que el plazo se vencía el día 7 de octubre del 2024, y usted presenta con fecha 09 de Octubre la Carta N° 002-2024-SOZC-C.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL MORROPON
Abog. *Ivonne Laguna Peña*
SECRETARIA GENERAL (e)



mdsmesadepartes61@gmail.com



Av. 29 de setiembre N°201 - Salitral - Morropón

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

RUC: 20171246092

AV. 29 DE SEPTIEMBRE N° 201 - SALITRAL - MORROPON

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



INFORME TECNICO N° 0014-2024-MDS-OA

A : ING. ADRIANO ENCALADA MENDEZ
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : ING. MERCI MILAGROS LÓPEZ PINTADO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : REMITO INFORME TECNICO SOBRE PERDIDA DE LA BUENA PRO, y declaración de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

REFERENCIA :

CARTA N° 002-2024-SOZC-C (REGISTR N° 2899 09/10/2024)
ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (23/09/2024)
ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU ADMISION, CALIFICACION y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS (23/09/2024)
BASES ADMINISTRATIVAS
ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES ADMINISTRATIVAS (12/09/2024)
ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (12/09/2024)
INFORME N°0194-09-2024-MDS-SG(E)-ILP (10/09/2024)
R.A N° 00234-2024-MDS/A (09/09/2024)
INFORME N°0455-2024-MDS-GM-A.E.M (06/09/2024)
INFORME N°0180-09-2024-MDS/OGAF-ILP (06/09/2024)
INFORME N°00706-2024-MDS-OA/MMLP (05/09/2024)
ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA (27/08/2024)
INFORME N°426-2024-MDS-GM-A.E.M (26/08/2024)
RESOLUCION GERENCIAL N°055-2024-MDS-GM (26/08/2024)
INFORME N°005-2024-MDS-OEC (20/08/2024)
BASES ADMINISTRATIVAS
ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES ADMINISTRATIVAS (20/08/2024)
ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (14/08/2024)
INFORME N°0171-08-2024-MDS-SG(E)-ILP (13/08/2024)
R.A N° 00220-2024-MDS/A (09/08/2024)
INFORME N°0374-2024-MDS-GM-A.E.M (08/08/2024)
INFORME N°0170-08-2024-MDS/OGAF-ILP (08/08/2024)
INFORME N°617-2024-MDS-OA/MMLP (07/08/2024)
INFORME N°0340-2024-MDS-GM-A.E.M (24/07/2024)
R.G N° 0048-2024-MDS-GM (24/07/2024)
INFORME N°0157-07-2024-MDS/OGAF-ILP (22/07/2024)
INFORME N°00571-2024-MDS-OA/MMLP (22/07/2024)
RESUMEN EJECUTIVO (22/07/2024)
FORMATO N°07-A
INFORME N°0328-2024-MDS-GM-A.E.M (18/07/2024)
R.G N° 0046-2024-MDS-GM (18/07/2024)
INFORME N°0155-07-2024-MDS/OGAF-ILP (18/07/2024)
INFORME N°552-2024-MDS-OA/MMLP (16/07/2024)
INFORME N°515-2024-MDS/OGPP (12/07/2024)
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°361 (12/07/2024)



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°548-2024-MDS-OA/MMLP (11/07/2024)
INDAGACION DE MERCADO Y DETERMINACION DE VALOR REFERENCIAL
INFORME N°553-2024-GIDU-MDS (18/06/2024)
INFORME N°120-2024-ABBM-SGFP/MDS (14/06/2024)
TERMINOS DE REFERENCIA
INFORME N°00529-2024-MDS-GIDU (10/06/2024)
REQUERIMIENTO N°064-2024-ABBM-SGFP/MDS (06/06/2024)

Es grato dirigirme a Ud. Para expresarle el saludo cordial y al mismo tiempo en merito a los documentos de la referencia informarle lo siguiente:

Que el Comité de Selección el día miércoles 23 de septiembre del 2024, en acto privado realizado en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Salitral Morropón se llevó a cabo la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2644618, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 119 136.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, con precios vigentes al mes de JULIO del 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y bajo la ejecución presupuestaria indirecta y el sistema de contratación a SUMA ALZADA. Que de la verificación de la documentación presentada para firma de contrato se puede deducir que esta fue presentada tardíamente.

Ante lo expuesto, alcanzo y anexo el siguiente Informe Técnico:

ANALISIS SOBRE PERDIDA DE LA BUENA PRO

AS-SM-3-2024-MDS-CS-1

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y Reglamento de la Ley aprobado por DS N.º 344-2018-EF, demás modificatorias y vigente con DS N.º 051-2024-EF

II. ANTECEDENTES:

Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48-2024-MDS-GM, de fecha 24/07/2024 se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2644618, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 119 236.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, con precios vigentes al mes de JULIO del 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA.

2.2. Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 234-2024-MDS/A, de fecha 09/09/2024 se aprobó la recomposición del comité de selección encargado de conducir la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

2.3. Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 55-2024-MDS/GM con fecha 23 de mayo del 2024, se aprueban las BASES ADMINISTRATIVAS para el PROCEDIMIENTO DE SELECCION de la AS-SM-3-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

RUC: 20171246092

AV. 29 DE SEPTIEMBRE N° 201 – SALITRAL – MORROPON

OFICINA DE ABASTECIMIENTO “

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.4. Que, a través del SEACE el 27 de agosto del 2024 se llevo acabo la convocatoria para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2644618.
- 2.5. Que el Comité de Selección el día miércoles 23 de septiembre del 2024, en acto privado realizado en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Salitral Morropón se llevó a cabo la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2644618, otorgándose la buena pro al proveedor **ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES con RUC N° 10416199685** por el importe de S/ 119 136.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES), tal como lo constan el ACTA N°06 Y ACTA N°07 y que forman parte del expediente de contratación.
- 2.6. Que, mediante CARTA N°002-2024-SOZC-C de fecha 04 de octubre del 2024, cuyo REGISTRO N° 2899 DE FECHA 09/10/2024, el proveedor alcanza los requisitos para perfeccionar el contrato.

III. ANALISIS

- 3.1. Que, en el numeral 2.6. de las Bases Integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA se establece que El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Salitral. En el horario de 08:00 am – 1:00 pm y 2:00 pm – 5:00 pm, Sitio Av. 29 de Setiembre – distrito de Salitral - Morropón – Piura.
- 3.2. Que habiéndose consentido la buena pro en el SEACE el día 25 de septiembre del 2024, para lo cual según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el proveedor tenía 08 días hábiles para presentar los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3.3. Que, de acuerdo a lo establecido por la normativa de contratación, el plazo para la presentación de requisitos para perfeccionar el contrato **vencía el 07 de octubre del 2024.**

3.4. Que el numeral 1) del artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento de contrato, prescribe: "141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato". 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. 141.5. Cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a consultoría en general o consultoría de obras, el órgano encargado de las contrataciones considera a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en el numeral 141.1. Bajo este escenario se precisa que, el postor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES con RUC N° 10416199685 ha presentado los requisitos para perfeccionar el contrato el día 09 de octubre del 2024, es decir fuera de plazo establecido en el reglamento dando lugar a incumplimiento de la ley de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141° del RLCE, el mismo que indica que cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la **pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

3.5. Que, de acuerdo a dicho marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en cuanto a que: “el mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto”, se ha verificado el Reporte de Evaluación de fecha 23 de septiembre del 2024 publicado en el SEACE, advirtiéndose que de acuerdo a lo señalado en los documentos de evaluación y calificación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA publicado en el SEACE, el postor adjudicado fue postor único, por tanto resulta equivalente a ser declarado desierto.

3.6. Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones, habiéndose presentado fuera de plazo la documentación para firma contractual resulta procedente LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES, y en el mismo acto, declarar desierto la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Que del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección., bajo este énfasis se tiene que habiéndose presentado la documentación contractual fuera de plazo lo que da lugar a la pérdida automática de la buena pro, y no existiendo un segundo postor a efecto de otorgarle la buena pro se declara desierto el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
2. Que, el órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado anteriormente **solicita que aprueben mediante acto resolutivo, la declaratoria perdida de buena pro otorgada al postor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES** por no haber cumplido con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **así como la declaratoria de desierto del PROCEDIMIENTO DE SELECCION** la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA y la implementación **a través de una segunda convocatoria**, bajo la misma modalidad en aplicación a lo señalado en el NUMERAL 62.3 del **Artículo 65. Declaración de desierto** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N.° 344-2018-EF, y demás modificatorias y vigente con DS N.° 051-2024-EF; y en concordancia con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, justificándose la aprobación de declaratoria de desierto del procedimiento de selección en mención;
3. Por tanto, el órgano encargado de las contrataciones al respecto hace imprescindible, solicitar la **autorización respectiva** a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una **NUEVA CONVOCATORIA** bajo la misma modalidad, con las mismas BASES establecidas en la Primera Convocatoria con el mismo expediente de contratación y comité de selección, con la denominación del PROCEDIMIENTO DE SELECCION, siendo la nomenclatura ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 03-2024-MDS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2644618, cuyo valor referencial asciende a la suma de \$/ 119 236.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

RUC: 20171246092

AV. 29 DE SEPTIEMBRE N° 201 - SALITRAL - MORROPON

OFICINA DE ABASTECIMIENTO "

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, con precios vigentes al mes de JULIO del 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA. No sin antes coordinar con el área usuaria para su conocimiento y ver si persiste la necesidad de la contratación de la consultoría en mención para continuar con el trámite respectivo.

4. Trasládese notificación al proveedor ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES con RUC N° 10416199685, correo electrónico ores_3264@hotmail.com a efecto de hacerle conocimiento la pérdida de la buena de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 03-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
5. Se recomienda que la emisión del acto resolutivo, sea previa opinión legal emitida por parte de la oficina de asesoría jurídica de vuestra entidad.

Además, al presente se adjunta los archivadores que contienen la información del expediente de contratación, y lo solicitado, el mismo que contiene:

TOMO 01: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (493) folios.
TOMO 02: DOSCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (202) FOLIOS

Es todo cuanto informamos a usted, para su conocimiento y fines pertinentes que el caso amerita.

Atentamente,



ING. MERCÉ MILAGROS LOPEZ PINTADO
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

c.c. Archivo
MMLP.

Detalle de convocatoria: [Ver convocatoria](#) [Ver detalles](#) [Ver el ítem](#)

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPÓN

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-MPS-ES-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación: Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARRORAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA; CUI N° 2644618

Detalles del ítem

Nro. ítem	Descripción del ítem	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARRORAL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA; CUI N° 2644618
1		

Regresar

Estado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Strategia	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	27/08/2024 17:22:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	21/09/2024 17:43:34	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	25/09/2024 08:40:08	Consentir buena pro manual	

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

CARTA N° 002-2024-SOZC-C

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON

ASUNTO : ALCANZO REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

REFERENCIA : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2644618

Yo, SEGUNDO ORESTES ZEÑA CASTILLO, identificado con Documento de Identidad N° 41619968, domiciliado en AA.HH. MARÍA GORETTI MZ. I LOTE. 09 – CASTILLA – PIURA – PIURA, habiendo ganado LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDS-CS PRIMERA CONVOCATORIA y en cumplimiento con establecido en las Bases, alcanzo los requisitos para el perfeccionamiento del contrato del servicio de consultoría de obra PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO ALGARROBAL DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2644618. La documentación que se consigna es la siguiente:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento (retención del 10%).
- b) Declaración jurada de cuenta del CCI
- c) Copia del DNI del Postor.
- d) Declaración jurada de domicilio.
- e) Estructura de Costos de la Oferta Económica.
- f) formación académica requerida del Personal Clave.
- g) Experiencia del Personal Clave.
- h) Equipamiento Estratégico.
- i) Ficha RUC.
- j) Acreditación REMYPE.



Salitral, 04 de octubre de 2024.

Atentamente


Segundo Orestes Zeña Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 88663